

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Don Ramón San Miguel Laso, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Azpeitia (Gipuzkoa),

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 145/04 se sigue a instancia de Olga Aranzazu Joaristi Iturbe y Miren Iturbe Albizuri expediente para la declaración de fallecimiento de Francisca Luisa Joaristi Eceiza, natural de Azpeitia, vecina de Azpeitia, de 86 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Azpeitia, no teniéndose de ella noticias desde 1987, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Azpeitia (Gipuzkoa), 31 de mayo de 2004.—El/la juez, el/la Secretario.—33.767. 1.^a 30-6-2004

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en la Ejecutoria número 12/04 se ha dictado el presente auto, que dice:

Auto

En Azpeitia (Gipuzkoa), a 15 de abril de 2004.

Hechos

Único.—Dictada sentencia en el presente juicio de faltas y notificada a las partes, ha transcurrido el término legal, sin que quepa ya recurso alguno.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Procede declarar firme la sentencia y practicar las diligencias necesarias para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 974 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procédase a su ejecución. A tal fin, háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría, acordándose las actuaciones siguientes:

Requerir a Abraham Kofi haga efectiva en el plazo de un día la cantidad de 40 euros, señalada en la sentencia en concepto de multa. En caso de no proceder al pago de la multa se procederá por la vía de apremio.

Desconociéndose el domicilio del ejecutado, librense los oportunos oficios a las fuerzas del orden para su averiguación.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto y requerimiento a Abraham Kofi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 17 de junio de 2004.—El/La Secretario judicial.—33.281.

BARCELONA

Edicto

Doña Victoria Pilar Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 114/04, sección 2, se sigue a instancia de Concepción Cuberes Gallart, Remedios Cuberes Gallart y María Cuberes Gallart, expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Cuberes Gallart, nacido en Gerri de la Sal (actualmente Baix Pallars), provincia de Lleida el día 23 de julio de 1913, hijo de Antonio Cuberes y de Mercedes Gallart, no teniéndose noticias de él desde 1 de enero de 1942 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 91 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 19 de febrero de 2004.—La Secretaria.—30.071. y 2.^a 30-6-2004

BARCELONA

Edicto

Don José Manuel Regadera Sáenz, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia 21 Barcelona,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Grupo Comunicación Call Center Telefónico, S.L., seguido en este Juzgado al número 125/2004, Sección 4, a instancia de la Procuradora Magdalena Julivert Amargós, en representación de Grupo Comunicación Call Center Telefónico, S.L., se ha acordado citar por edictos a los/las acreedores/as del/de la quebrado/a, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores, que se celebrará el día 10 de septiembre de 2004, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos/as de la quiebra, apercibiéndoles que, si no asistieran, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Barcelona, 1 de junio de 2004.—El Magistrado-Juez, José Manuel Regadera Sáenz.—33.295.

BRIVIESCA

Edicto

Dña. Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia N.º 1 de Briviesca,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 30/01, se sigue a instancia de D.^a Adriana Romero Arce expediente para la declaración de ausencia de D. José Luis Bermejo Romero, natural de Bermeo (Vizcaya), con domicilio último en Cerezo de Róo Tiron, nacido el día cinco de febrero de 1963, hijo de Manuel y de Adriana, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde 1993, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Dado en Briviesca a 2 de mayo de 2001.—La Juez. Ilegible.—El Secretario. Ilegible.—30.184.

y 2.^a 30-6-2004

MADRID

Edicto

La Magistrado-Juez, doña Milagros del Saz Castro del Juzgado de Primera Instancia N.º 17 de Madrid,

En el juicio de quiebra 246/2004 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es siguiente:

Único.—El Procurador María Concepción Calvo Meijide, en nombre y representación de I. Visión Network, Sociedad Limitada, formuló escrito al que acompañaba la documentación que estimó oportuna y que por reparto correspondió a este Juzgado, mediante el cual promovía juicio universal de quiebra voluntaria de dicha entidad, exponiendo cuantos antecedentes y fundamentos se dan aquí por reproducidos, y terminando con la suplica de que se dictase auto declarando el estado de quiebra de su representada.

Razonamientos jurídicos

Único.—Teniendo en cuenta cuanto previene el artículo 874 y siguientes del Código de Comercio, y 1.323 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la documentación aportada, se desprende que la entidad I. Visión Network, Sociedad Limitada, ha sobreído de manera general sus obligaciones de pago, siendo pues procedente declararla en estado legal de quiebra. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, la Magistrado-Juez doña Milagros del Saz Castro, por ante mí el secretario, Socorro Martín Velasco. Dispone:

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad I. Visión Network, Sociedad Limitada, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Alberto Swiec Tenenbaum, y, depositario a doña Carmen Izquierdo Pérez, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.